

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 1 de 14

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis del sector para la realización de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de foros enmarcados en el Plan de Acción de la vigencia 2023.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80111623	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

El Concejo de Manizales es la Corporación Político Administrativa del Municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Es así como el Concejo de Manizales en cumplimiento del mandato constitucional realiza sesiones de control político y debates de los proyectos de acuerdo en las instalaciones del recinto del Concejo Municipal de Manizales.

Las sesiones conforme la Ley y el Reglamento Interno del Concejo de Manizales podrá desconcentrarse en espacios o lugares establecidos previamente por la Mesa Directiva

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 2 de 14

o Plenaria de la Corporación. Igualmente, el presidente podrá realizar reuniones en virtud del cumplimiento de su Plan de Acción y la Ley para tratar temas que considere de vital importancia.

El Plan de Acción de la Presidencia para la vigencia 2023 tiene como objetivo general “(...) **generar espacios de participación ciudadana de cara a proyectar la ciudad de Manizales al año 2032, con la visión de los gremios y empresarios y todos los sectores productivos de la ciudad** (...)”

Dentro de los objetivos específicos se encuentran:

” 1. Generar espacios de participación ciudadana con los actores productivos, empresarios y la comunidad en general en torno a temas de visión de ciudad al año 2032. 2. Articular a través de discusiones de ciudad, al estado, la academia y los sectores productivos de Manizales. 3. Congregar los concejos de los municipios que integraría el área metropolitana, en torno a temas asociatividad, ventajas, proyectos estratégicos y compromisos pendientes. 4. Generar las discusiones en torno a la planificación territorial de nuestra ciudad, POT, realizando el seguimiento, mostrando los avances y aspectos por mejorar a través de instrumentos o herramientas de gestión, que necesita la ciudad.”

Los foros proyectados por la Corporación, buscan la participación de un gran flujo de ciudadanos, para lo cual, se ha considerado la ejecución de un plan de medios, permitiendo la difusión y por consiguiente, la participación de todos los sectores de la sociedad. Prueba de ello, se tiene el FORO MANIZALES VISIÓN 2032, el cual tuvo una gran acogida y donde se discutieron en el contexto del desarrollo de una sesión del Concejo, temas de ciudad relacionados con el aprovechamiento económico del espacio público, movilidad, sistema integrado de transporte, zonas de expansión y planificación territorial

La estrategia planteada desde la actual Presidencia busca abrir el espacio dentro de un nuevo foro, el cual tiene como finalidad exponer y debatir temas de interés general como los es la conformación del ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS.

El éxito de estas actividades en gran medida son consecuencia de una eficaz planeación y consecución de espacios adecuados, así mismo, es necesario contar con las ayudas audiovisuales, personal, transporte, entre otros elementos indispensables para el desarrollo una jornada como la prevista.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades logísticas del foro a programar y que se encuentra previsto como objetivo de la Presidencia 2023.



El presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

3. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía¹:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE	Incluye todas aquellas actividades que no

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>



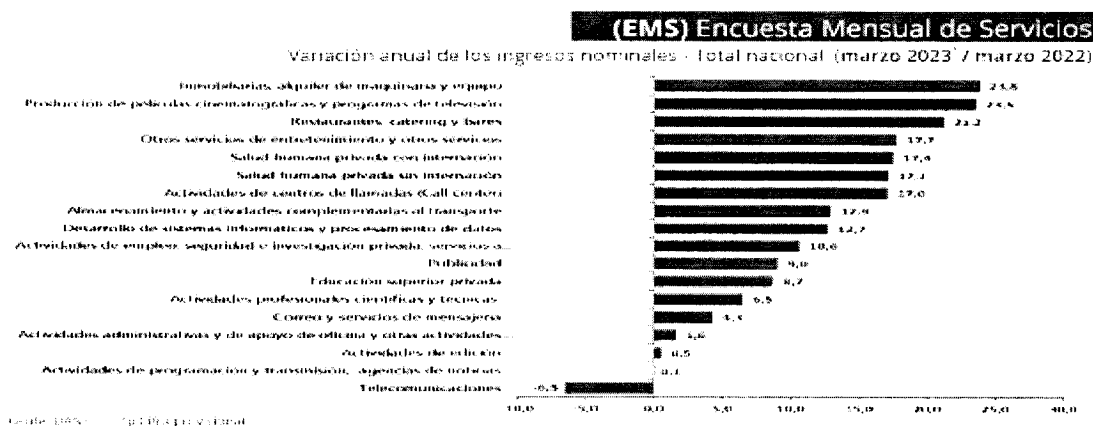
SERVICIOS

producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es “Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de foros enmarcados en el Plan de Acción de la vigencia 2023”.

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes: Actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios, servicios de salud y sanidad, entre otros.

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.



 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 5 de 14

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,8%, que se explica por el incremento de 23,9% en los ingresos por servicios, de 24,6% en la venta de mercancías y de 19,5% en otros ingresos operacionales.

En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 2,8% en el personal permanente y de 8,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 24,0% en los salarios del personal temporal directo.

Frente a lo anterior, el sector terciario de la economía, ofrece un escenario positivo de acuerdo a lo señalado en el presente análisis del sector, lo que favorecerá el éxito del proceso de contratación que se pretende iniciar.

4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Capacidad: El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de la experiencia y trayectoria para suministrar los servicios requeridos, además de contar con un (1) año de experiencia en el mercado, el cual se contará a partir de la fecha de su inscripción en la matrícula mercantil.

Igualmente se exigirá que debe presentar máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados con el sector público y/o privado, que sumados sean igual al valor del presupuesto oficial.

El Concejo de Manizales no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: VALOR, FORMA DE PAGO, LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO.

5.1. VALOR DEL CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo presupuesto se estima en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25'000.000) IVA INCLUIDO.**

5.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se pagará en actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y de la respectiva constancia o certificado de

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 6 de 14

cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

En todo caso, de resultar saldo sin ejecutar, quedará a favor del Concejo de Manizales.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Manizales.

5.4. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 28 de diciembre de 2023.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 2) Aceptar y aplicar los procedimientos administrativos que actualmente se desarrollen en la Corporación para la ejecución del contrato.
- 3) El contratista, será responsable del pago de prestaciones sociales y demás a que haya lugar y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02).
- 4) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Concejo y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje o que conozca con ocasión de las actividades propias de la prestación del servicio. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso evitando su destrucción o utilización indebida y,
- 7) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por el Ordenador del Gasto del Concejo Municipal, que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA se obliga con el Concejo de Manizales a:

- 1) Garantizar la ejecución de todas las labores logísticas que demande ejecución de los foros, programados en el marco del Plan de Acción de la vigencia 2023.
- 2) Preparar, disponer y garantizar el sonido y amplificación requeridos para los eventos programados, así como del personal logístico de apoyo requerido para el desarrollo de los eventos.
- 3) Realizar la adecuación y decoración de los diferentes espacios donde se vaya a realizar los eventos cuando se requiera.
- 4) Disponer de los elementos y equipos para garantizar la inscripción, acceso e identificación de las personas que acuden a los eventos.
- 5) Garantizar las presentaciones artísticas que amenicen los eventos cuando se requiera.
- 6) Garantizar el alquiler y reserva de los sitios, espacios o salones en los que se realicen los foros, así como, la logística para la amplificación de sonido y proyección de contenidos, instalación y mobiliario requerido de acuerdo al evento o actividad.
- 7) Proporcionar espacios físicos cómodos y seguros para la realización de los eventos, contando con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos.
- 8) El operador logístico podrá apoyarse con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos para coordinar la seguridad de los eventos.
- 9) Contar con personal experto, idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultáneas y/o consecutivas en los eventos o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, aún lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga durante la ejecución del contrato.
- 10) Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento según sea el caso.
- 11) Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo requiera.
- 12) Garantizar el transporte de los concejales, funcionarios y contratistas al sitio de los eventos cuando se requiera.
- 13) Asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.
- 14) Constituir con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las amparan contra los riesgos inherentes a los servicios contratados.
- 15) El contratista y el transportador se obliga con el Concejo a transportar las personas sanas y salvas.



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Escasez de recursos presupuestales	Imposibilidad de contratar. Incumplimiento en los pagos a contratistas y proveedores.	1			100% entidad		Fortalecer los procesos de planeación en la contratación. Mantener actualizado el reporte de presupuesto y transferencias del Municipio. Correcta elaboración del PAA y otros planes institucionales	1				Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
8	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	No suscripción del contrato	No cobertura de la necesidad. Desgaste administrativo.	1			20% entidad 80% contratista		Claridad en los documentos de la etapa precontractual para que no haya desistimiento de firma de contrato.	1	2	Riesgo bajo		No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
9	General	Interno	Selección - Ejecución	Riesgo operativo	No adquisición de garantía	Incumplimiento del contrato. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	1			100% contratista		Claridad en la etapa contractual acerca de la obligatoriedad o no de exigir garantías.	1	2	Riesgo bajo		Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Incumplimiento de obligaciones contractuales	No suplirse la necesidad requerida. Inicio de procedimientos legales de incumplimiento.	3			10% entidad 90% contratista		Brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato. Exigir desde la supervisión el cumplimiento del contrato. Recaltar en el caso de ser necesario el requerimiento y sus consecuencias de no cumplirla.	1	2	Riesgo bajo		Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Dilatación del cumplimiento del contrato	Demora en la entrega de bienes y servicios.	2			100% contratista		Exigencia en la supervisión, la cual debe ser minuciosa y juiciosa.	1	2	Riesgo bajo		Si	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Mala calidad de los bienes, productos y servicios	Procedimiento de incumplimiento o ejecución de garantías.	2			100% contratista		Realizar un análisis del mercado. Realizar un ejercicio de supervisión.					Junio de cada vigencia
13	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Revocatoria de actos administrativos	Dilación en los procesos de contratación. Pérdida de credibilidad en la entidad.	1			100% entidad		Revisión minuciosa de documentos y actos administrativos.					Diciembre de cada vigencia
14	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales	Responsabilidad sobre funcionarios. Inicio de procesos disciplinarios. Nulidad de contrato.	1			100% entidad		Cumplir con cada una de las etapas contractuales y requisitos exigidos.					Junio de cada vigencia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo reglamentario	Cambios en la normativa contractual	Actualización de minutos y documentos. Cambio de procesos y procedimientos.	1			100% entidad		Mantener actualizados en la normatividad los medios de comunicación vigentes.					Diciembre de cada vigencia
16	General	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	No liquidación de contratos	Inicio de procesos judiciales. Falta de claridad en terminación y liquidación del contrato	2			50% entidad		Tener al día y en control constante las actas de liquidación de contratos. Labor minuciosa de la supervisión.					Junio de cada vigencia
17	General	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	Imposición de sanciones por incumplimientos	Multas, procesos disciplinarios, penales y fiscales. No se cumplan los requerimientos de la entidad. Desgaste administrativo.	2			100% contratista		Buscar prioritariamente que se dé cumplimiento al contrato. Utilizar los medios alternativos de solución de conflictos. Realizar estricta labor de supervisión.					Diciembre de cada vigencia
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Mala calidad de los bienes, productos y servicios	Procedimiento de incumplimiento o ejecución de garantías.	2			100% contratista		Realizar un análisis del mercado. Realizar un ejercicio de supervisión.					Junio de cada vigencia
19	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Revocatoria de actos administrativos	Dilación en los procesos de contratación. Pérdida de credibilidad en la entidad.	1			100% entidad		Revisión minuciosa de documentos y actos administrativos.					Diciembre de cada vigencia
20	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales	Responsabilidad sobre funcionarios. Inicio de procesos disciplinarios. Nulidad de contrato.	1			100% entidad		Cumplir con cada una de las etapas contractuales y requisitos exigidos.					Junio de cada vigencia
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo reglamentario	Cambios en la normativa contractual	Actualización de minutos y documentos. Cambio de procesos y procedimientos.	1			100% entidad		Mantener actualizados en la normatividad los medios de comunicación vigentes.					Diciembre de cada vigencia
22	General	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	No liquidación de contratos	Inicio de procesos judiciales. Falta de claridad en terminación y liquidación del contrato	2			50% entidad		Tener al día y en control constante las actas de liquidación de contratos. Labor minuciosa de la supervisión.					Junio de cada vigencia
23	General	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	Imposición de sanciones por incumplimientos	Multas, procesos disciplinarios, penales y fiscales. No se cumplan los requerimientos de la entidad. Desgaste administrativo.	2			100% contratista		Buscar prioritariamente que se dé cumplimiento al contrato. Utilizar los medios alternativos de solución de conflictos. Realizar estricta labor de supervisión.					Diciembre de cada vigencia

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
18	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operativo	Falta de seguimiento y control por parte de los supervisores a los contratos	Investigaciones disciplinarias, penales y de responsabilidad fiscal. Acciones judiciales contra los contratistas. Terminaciones anticipadas y necesidad de ceder el contrato.	2	3	Riesgo medio	5	100% la entidad	Mantener actualizado el Manual de supervisión. Realizar un control semestral sobre el cumplimiento del objeto contractual. Requerir semestralmente a los supervisores los informes parciales o definitivos de los cuales se encuentren pendientes.	1	1	Riesgo bajo	2	No	Oficina de Gestión Legal y Talento Humano	Mesas de trabajo con jefes de área y supervisores	Junio de cada vigencia Diciembre de cada vigencia

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Concejo de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia del Contrato

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 12 de 14

El Concejo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EI CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

9. ANÁLISIS LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

A su vez, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las causales de contratación directa por parte de las entidades sometidas al régimen de contratación estatal, dentro de las cuales se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (literal h).

De manera específica, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con **actividades operativas, LOGÍSTICAS, o asistenciales**”.* (Negrilla, subrayado y mayúscula fuera de texto).

Los Decretos reglamentarios que fueron expedidos con posterioridad a la Ley 1150 de 2007, explicaron y definieron que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión incluían también los de actividades logísticas, los cuales siempre habían tenido un trato diferente. Esta nueva asunción del tema generó una demanda ante el Consejo de Estado, específicamente frente al Decreto 4266 de 2010, por considerar el actor que el Gobierno Nacional había excedido las facultades reglamentarias al incluir los contratos de logística dentro de los de prestación de servicios.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 13 de 14

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa - Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 110010326000201100039 00 (41719), así:

*“129.- En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple **“apoyo a la gestión”** conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.”*

El alto tribunal cerró la discusión sobre el asunto indicando que la norma demandada era legal, que el Gobierno no había excedido sus facultades reglamentarias, y que las actividades logísticas encuadraban de manera adecuada en las definiciones del contrato de prestación de servicios contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Según lo explicado, el presente contrato de actividades logísticas está enmarcado jurídicamente en toda la previsión normativa que rige los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se celebran de manera directa con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ejecutar la labor encomendada.

10. GRAVÁMENES

Estará a cargo del contratista cuando haya lugar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas, que se generen con la suscripción del contrato.

 Concejo de Manizales	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 1117-13-21
		Versión:03
		Página 14 de 14

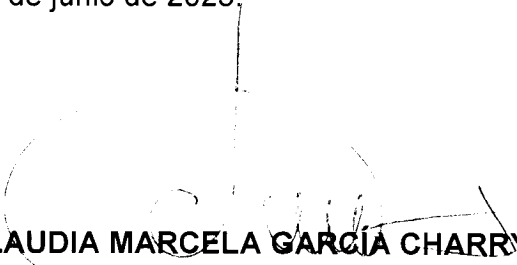
El Concejo de Manizales no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del contratista.

11. LIQUIDACION

El plazo para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de la ejecución del contrato.

Dado en Manizales, el 28 de junio de 2023.

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
 Secretaria de Despacho
 Concejo de Manizales